

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 10:37  
28 JUL 2021

Recibido el: \_\_\_\_\_  
Por: *[Firma]*



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de julio de 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Leído en el Pleno Legislativo el: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$287,730.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo;** con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar las actividades del proyecto de inversión pública Código 7284 "Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia", cuyo finalidad conlleva desarrollar capacitaciones especializadas en desarrollo infantil temprano y contar con el equipo adecuado en las áreas de Neonatología y Nutrición de diferentes hospitales nacionales, para la detección oportuna y la atención preventiva y curativa de las principales patologías en la primera infancia. Y es que, con base al Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, por el cual se pretende desarrollar el "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", a través de una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), por un monto de 2 millones de euros, equivalentes a US\$2,460,000.00, se ha gestionado la incorporación de los recursos provenientes del precitado Convenio de Financiación en el presupuesto del ejercicio financiero fiscal de 2021, hasta por la cantidad de US\$287,730.00, para ser ejecutados en la Política Prioritaria de la Primera Infancia y en la adecuación del área de Neonatología en diversos hospitales nacionales; por todo lo cual, es necesario introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende el mismo, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que éste sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

*[Firma manuscrita]*

**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 20 de julio de 2021.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$287,730.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo;** con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar las actividades del proyecto de inversión pública Código 7284 “Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia”, cuyo finalidad conlleva desarrollar capacitaciones especializadas en desarrollo infantil temprano y contar con el equipo adecuado en las áreas de Neonatología y Nutrición de diferentes hospitales nacionales, para la detección oportuna y la atención preventiva y curativa de las principales patologías en la primera infancia. Y es que, con base al Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, por el cual se pretende desarrollar el “Programa Comunidades Solidarias en El Salvador”, a través de una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), por un monto de 2 millones de euros, equivalentes a US\$2,460,000.00, se ha gestionado la incorporación de los recursos provenientes del precitado Convenio de Financiación en el presupuesto del ejercicio financiero fiscal de 2021, hasta por la cantidad de US\$287,730.00, para ser ejecutados en la Política Prioritaria de la Primera Infancia y en la adecuación del área de Neonatología en diversos hospitales nacionales; por todo lo cual, es necesario introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a combatir la pobreza y exclusión social, como uno de los objetivos esenciales de sus políticas de cooperación, con base al cual se suscribió el Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, con el objetivo de desarrollar el "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", a través de una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), por un monto de €2,000,000 de euros, equivalentes a US\$2,460,000;
- II. Que por medio de nota No. CPOGGSB/-12/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, en calidad de representante de la entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y de la Institución coordinadora del Subsistema de Protección Social Universal, solicitó al señor Ministro de Salud gestionar la incorporación de los recursos provenientes del precitado Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884 en el Presupuesto del ejercicio financiero fiscal de 2021, hasta por la cantidad de \$287,730, para ser ejecutados en la Política Prioritaria de la Primera Infancia y en la adecuación del área de Neonatología en diversos hospitales nacionales, entre otros;
- III. Que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, conforme al Convenio de Financiación mencionado previamente, el Ramo de Salud requiere utilizar la cantidad de \$287,730 para apoyar el Programa Comunidades Solidarias, mediante la ejecución del proyecto de inversión pública Código 7284 "Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia", cuyo propósito es desarrollar capacitaciones especializadas en desarrollo infantil temprano y contar con el equipo adecuado en las áreas de Neonatología y Nutrición de diferentes hospitales nacionales, para la detección oportuna y la atención preventiva y curativa de las principales patologías en la primera infancia;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Salud pueda ejecutar las actividades del proyecto de inversión pública Código 7284 "Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia", se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto 2021, incrementando en el Apartado II - INGRESOS, Rubro de Agrupación 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,730); asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, se incorpora la Unidad Presupuestaria 12 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01

Política Prioritaria de la Primera Infancia, con su respectivo propósito y asignaciones de gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,730); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando con el mismo monto el Proyecto de Inversión 7284 mencionado anteriormente, fuente de financiamiento Donaciones.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, SECCION - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II-INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la siguiente fuente específica, con el monto que se indica a continuación:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, suscrito entre el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 de ese mismo mes y año.

\$287,730

- B) En el apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se adiciona la Unidad Presupuestaria 12 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01 Política Prioritaria de la Primera Infancia, con la cantidad de \$287,730, tal como se indica a continuación:

## 3200 Ramo de Salud

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 FOCAP Comunidades Solidarias	Apoyar el desarrollo de la Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia	287,730
01 Política Prioritaria de la Primera Infancia		287,730
Total		287,730

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
12 FOCAP Comunidades Solidarias	01 Política Prioritaria de la Primera Infancia	45,390	242,340	287,730
2021-3200-3-12-01-22-5 Donaciones		45,390	242,340	287,730
Total		45,390	242,340	287,730

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora con un monto de \$287,730, con cargo a Donaciones, el proyecto de inversión Código No. 7284 Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia, de la forma siguiente:

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
7284	12 FOCAP Comunidades Solidarias	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	287,730
	01 Política Prioritaria de la Primera Infancia					287,730
	Equipamiento de la Red Hospitalaria Nacional y Establecimientos de Salud del Primer Nivel, para la Atención Preventiva y Curativa de Primera Infancia.					287,730
Total						287,730

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de \$287,730, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

**Art. 2-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...